



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.086.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 353, de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el contrato con **"MESN Ingeniería y Obras SPA."**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 82/2020, denominada **"Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local"**, ID 3447-112-LE20; Memorando N° 27, de fecha 26 de octubre de 2022, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con **"MESN Ingeniería y Obras SPA."**, con la finalidad de efectuar el servicio para la Reparación del Sistema de Bombas, tanto de los estanques de Agua Potable, como también de las Aguas Servidas que se encuentran en las dependencias del Cementerio Municipal, en virtud al contrato vigente que el proveedor mantiene con la Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco de la Propuesta Pública N° 82/2020, denominada **"Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local"**, ID 3447-112-LE20; Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Número 7, letra a)**, donde se autoriza el trato directo en modalidad de Servicio Conexo, respecto de un contrato suscrito con anterioridad y por resultar indispensable para las necesidades de la institución; El proveedor **"MESN Ingeniería y Obras SPA."**, mantiene contrato vigente con la Municipalidad de Alto Hospicio hasta el 31 de Enero del 2023, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 353/2022 de fecha 01 de febrero del 2021; La adquisición de este servicio es indispensable para el Municipio, debido a la necesidad de poder efectuar la puesta en marcha operativa del Cementerio Municipal de nuestra comuna, que beneficiara a nuestros vecinos y vecinas pudiendo contar con la posibilidad de acceder a la adquisición de servicios fúnebres para la sepultación de sus seres queridos en la comuna; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Artículo 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán de un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada corresponde al número 7, por lo que, no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"MESN Ingeniería y Obras SPA."** RUT 76.704.989-7, con la finalidad de efectuar el servicio para la Reparación del Sistema de Bombas tanto de los estanques de Agua Potable como también de las Aguas Servidas que se encuentran en las dependencias del Cementerio Municipal.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"MESN Ingeniería y Obras SPA."**, cuyos servicios, detalle y valores son los que se indican:

- Automatización del tablero de control de bombas para sistema de impulsión de agua.
- Instalación 4 selectores para las cuatro bombas del sistema, para poder seleccionar el modo de trabajo de las bombas (secuencia automática, detención y secuencia manual).
- Instalar y conectar en tablero de control de bombas secuenciadores para automatizar selección de bombas.
- Instalación de 01 selector para selección general (automático, detención y manual).
- Instalación de una alarma de sobre nivel en planta tratadora de agua servidas.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Relojes control de horario digital con reserva	4	\$ 90.202	\$ 360.808
2	Selectores 1.0.2	4	\$ 78.159	\$ 312.636
3	Cable NPT de 0.75	50m	\$ 54.502	\$ 54.502
4	Mano de obra por instalación de selectores, secuenciadores e interconexión al tablero de control de bombas	1	\$ 238.000	\$ 238.000
5	Sirena de alta frecuencia en decibeles	1	\$ 119.000	\$ 119.000
6	Baliza de destello	1	\$ 95.200	\$ 95.200
7	Relé bobina 220v de 8pines con base	1	\$ 142.800	\$ 142.800
8	Interruptores de nivel de 10M	2	\$ 24.276	\$ 48.552
9	Mano de obra por instalación de alarma de sobre nivel en planta tratadora de aguas servidas	1	\$ 119.000	\$ 119.000
			VALOR NETO	\$ 1.490.498
			IMPUESTO (IVA)	\$ 283.194
			VALOR BRUTO	\$ 1.773.692

3.- Los servicios individualizados anteriormente serán ejecutados en un plazo de 05 días hábiles; y, cuentan con una garantía de 12 meses incluyendo materiales el cual se encuentra establecida en la cotización del proveedor.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del anexo de contrato, quien tendrá 10 días hábiles para la confección de dicho anexo de contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impútese los cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004.001 "Mejoramiento Dependencias Municipales".

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jrp
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural